



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

Circular
DM-073-12-2016

Para: Directores de Centros Educativos
Directores Regionales de Educación
Supervisores de Circuitos

De: Sonia Marta Mora Escalante, Ministra
Ministra

Asunto: Procedimiento para el pago de transporte estudiantil durante el período de Emergencia Nacional ocasionada por el Huracán Otto

Fecha: 05 de diciembre 2016



Estimados señores y señoras:

Por este medio les informo que con el propósito de no afectar la prestación del servicio de transporte estudiantil, **las facturas correspondientes al mes de noviembre del 2016** deben ser canceladas por la cantidad de días autorizados y el correspondiente monto ordinario establecido para su pago, ya sean bajo la modalidad de rutas contratadas o rutas derivadas del subsidio.

Lo anterior, al reconocer que el mecanismo de pago ordinario del transporte estudiantil *"únicamente por el número de estudiantes autorizados y realmente transportados"*, no resulta idóneo para el interés público en una situación excepcional como lo es el estado de emergencia nacional decretado, reconociendo que el servicio educativo también se vio afectado en zonas fuera de las declaradas en alerta roja, por problemas de acceso, infraestructura, servicios básicos o necesidades de mantenimiento, entre otros.

El cancelar las facturas y subsidios de forma completa en todo el país, durante los meses de noviembre y diciembre del 2016 de acuerdo a la programación anual establecida garantizará plenamente la continuidad del servicio de transporte estudiantil fortaleciendo el derecho a la educación de los estudiantes dentro del principio del Interés Superior del Niño y Adolescente. Para ello, es importante además, establecer que la presente disposición genera una connotación clara de integración a lo articulado en el Decreto 40027-MP de los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, que *"Declara estado de emergencia nacional por el Huracán Otto en los cantones Upala, Guatuso y los Chiles y distritos de Aguas Zarcas, Cutris y Pocosol, Río Cuarto,*



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho de la Ministra

Peñas Blancas cantón de Sarapiquí, Bagaces y La Cruz Osa, Golfito y Corredores y Pococí en virtud de las actuales fases de rehabilitación y reconstrucción que posee el país en todas las áreas geográficas afectadas por la emergencia nacional causada por el huracán Otto, en este caso específico con referencia a los centros educativos públicos y su estudiantado, proporcionando continuidad a los contratos de transporte estudiantil establecidos por el MEP y sin impedir o limitar el pago de los subsidios a nivel nacional de acuerdo a la programación establecida para estos meses.

Sumo además que, en atinencia al decreto antes mencionado, nos apegamos al considerando 10 del mismo que cita:

"X-Que es deber máximo del Estado velar por la protección de la vida humana, por la seguridad de los habitantes y, en general, por la conservación de orden social."

Siendo el transporte estudiantil propiciado por el MEP desde cualquier modalidad, un servicio dirigido al beneficio de los y las estudiantes que implica un orden social ya establecido, es que esta cartera Ministerial dispone conservar el mismo, de acuerdo a las condiciones dispuestas de pago ya determinadas en procura del reconocimiento económico adecuado que corresponde para no causar o provocar afectación social en ésta época de estado de emergencia en el presente cierre del curso lectivo.